



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 94/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 152/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Carlos García Barbero.

Abogado/a: Antonio Solana Fernández.

Demandado/s: Esabe Vigilancia, S.A. Esabe y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 94/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Juan Carlos García Barbero contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A. Esabe y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 136/2014 de fecha 24-02-14 a favor de la parte ejecutante, Juan Carlos García Barbero, frente a Esabe Vigilancia, S.A. Esabe y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 12.504,27 euros en concepto de principal, más otros 750 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.250 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de julio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)